



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 6 INTÉRPRETES DE DANZA Y LISTA DE RESERVA PARA NUEVA PRODUCCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE DANZA LAVA DE AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección de 6 bailarines/as para cuerpo de baile y configuración de una lista de reserva para **nuevo proyecto de creación** de la Compañía de Danza de AUDITORIO DE TENERIFE LAVA, integrado en el Instituto de Artes Escénicas de Tenerife, que realizará las funciones propias de acuerdo a las actividades y proyectos artísticos vinculados a la creación contemporánea de danza que se desarrollen dentro de la compañía.

La dirección artística del proyecto será asumida por el coreógrafo y bailarín Daniel Abreu, premio nacional de danza 2014. Asimismo, se invitarán a coreógrafos/as nacionales e internacionales de reconocido prestigio para dirigir proyectos en cada temporada artística.

De conformidad con la **Base 92 de régimen común sobre criterios de personal los Organismo Autónomos y Entidades Públicas Empresariales**, "los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales deberán cumplir los criterios generales en materia de personal y retribuciones del mismo que se recogen en estas bases de ejecución del presupuesto y expresamente en la base de ejecución quinta, así como el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de julio de 2018 por el que se establecen los criterios, directrices y calendario para la elaboración del presupuesto de 2019".

Las contrataciones temporales de personal en los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales también deberán cumplir con previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

Asimismo se tendrá en cuenta todo lo regulado en el procedimiento de contratación de trabajadores de las administraciones públicas.



A) Descripción del puesto a cubrir

El puesto a cubrir, objeto de las presentes bases consistirá, con carácter general, en desarrollar y cumplir con los objetivos previstos como bailarines/as para el cuerpo de baile que se integrarán en la compañía de danza con residencia en AUDITORIO DE TENERIFE, integrado en el Instituto de Artes Escénicas de Tenerife, para la creación de nuevos proyectos vinculados a la creación contemporánea de danza. Su labor estará centrada en las propias de sus funciones artísticas de acuerdo a las exigencias de la compañía en base a los nuevos proyectos de creación, nuevos coreógrafos, producciones y representaciones que se desarrollen dentro de la nueva programación del proyecto de la compañía.

SEGUNDA: Retribución, jornada y tipo de contrato

Las retribuciones del puesto serán las previstas para su categoría, de acuerdo a los salarios vigentes para el personal de Auditorio de Tenerife.

Se establecerá con los/las candidatos seleccionados un contrato de carácter temporal, de acuerdo a los términos y condiciones previstos en la legalidad vigente en materia de contratos y vinculados a los proyectos de Tenerife Danza, con respecto al personal laboral temporal, en los supuestos expresamente justificados de necesidad de urgencia, hasta que finalice la causa que dio lugar a su contratación.

Grupo C2: Bailarines: **20.000€** brutos anuales incluido las Pagas Extraordinarias.

Los horarios serán a jornada completa y estarán establecidos por el Departamento de Producción Artística, en coordinación con la Gerencia del Auditorio.

TERCERA: Funciones

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria son, entre otras, las propias de su categoría profesional como bailarín/a.

CUARTA. - Requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para ser admitido al presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



REQUISITOS GENERALES

1. Nacionalidad

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea la aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2. Edad

Haber cumplido los dieciocho años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3. Titulación

Se valorará estar en posesión de titulaciones con formación en danza clásica, contemporánea e improvisación y/o en actividades artísticas y acreditar una sólida experiencia como bailarín/a en otras compañías.

4. Compatibilidad funcional

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada descrita en la base segunda de las presentes bases.



5. Habilitación

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, Organismo Autónomo, o Sociedad mercantil unipersonal de titularidad pública. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

6. Otros requisitos.-

Se valorará la experiencia profesional en otras compañías. El/la artista tendrá que demostrar una sólida formación clásica, tener una experiencia de ballet contemporáneo, demostrar gran habilidad y excelente técnica para trabajar de acuerdo a las exigencias de la nueva producción.

La incorporación requiere la versatilidad y rapidez que requiere el trabajo de una compañía de repertorio de lenguajes contemporáneos de la danza que trabaja con coreógrafos internacionales.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su contratación.

QUINTA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, sus bases, formulario de inscripción (ANEXO I) (ANEXO II), llamamientos a las pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso se publicarán en la web del Auditorio de Tenerife, (www.auditoriodetenerife.com), apartado "Audiciones y Convocatorias".



También se hará pública a través de redes sociales y en al menos dos de los periódicos de mayor tirada de la isla.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Al efecto de la presente convocatoria los/las aspirantes deberán presentar inexcusablemente entre los días 14 de mayo al 2 de junio, ambos inclusive, fotocopia de los anexos de participación debidamente cumplimentados junto con el resto de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en las presentes bases.

Los canales habilitados para formar parte en el proceso selectivo son:

- **De forma presencial:** en el Registro de entrada de Auditorio de Tenerife, sito en Avda. Constitución, 1 - 38003 – Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, se dirigirán al Sr. Gerente de AUDITORIO DE TENERIFE.
- **Por correo ordinario a la siguiente dirección:** Auditorio de Tenerife, sito en Avda. Constitución, 1 - 38003 S/C de Tenerife.
- **Por correo electrónico:** Por correo electrónico a la siguiente dirección: convocatorias@auditoriodetenerife.com, indicando en el asunto la siguiente referencia: **REF: BAILARINES/AS.**

Igualmente, se podrán presentar en el Registro General y Registros Auxiliares del Cabildo Insular de Tenerife, adjuntándose la documentación acreditativa de cumplir los requisitos generales de las presentes, es decir:

1. Fotocopia del D.N.I., o tarjeta de identificación de extranjeros, acreditación de la ampliación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.
2. Fotocopia de los títulos o experiencia que acreditan que el aspirante posee los méritos incluidos en su curriculum vitae.
3. Currículo Vitae actualizado con especial atención a la experiencia profesional y que incluya lo relativo a formación, concursos, premios, roles principales, experiencia laboral, etc.
4. Fotografía actual de primer plano.



5. Link de vídeo (no más de 4 minutos), en el que se muestren las líneas del cuerpo y se perciban claramente los movimientos. Los vídeos formarán parte de la 1ª fase de la convocatoria, siendo éste de carácter eliminatorio. Sólo pasarán a la 3ª fase o audición los vídeos seleccionados.
6. Certificaciones acreditativas de la experiencia laboral. Para valorar la experiencia laboral deberá aportar **certificación expedida por la entidad en la que se hubiese desempeñado el puesto de trabajo, con especificación de las funciones realizadas y el tiempo de duración en el puesto de trabajo; conjuntamente con la correspondiente certificación de la vida laboral expedida por el órgano competente de la seguridad social.** En el caso de trabajadores por cuenta propia se exigirá, la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.
7. Declaración responsable en la que el/la aspirante manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenida en estas Bases. (ANEXO II).

El plazo de presentación de instancias será de **20 DÍAS NATURALES** a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio relativo a la apertura del presente proceso selectivo en la **página web de Auditorio (apartado “Audiciones y Convocatorias”)**.

Para ser admitido será necesario que los/as aspirantes manifiesten y acrediten todas las condiciones exigidas en la convocatoria.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o cumpliéndose no se recibiese dentro del plazo indicado, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.



SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal y tras examinar la documentación aportada y visualización de vídeos, publicará la relación provisional de candidatos admitidos, así como de excluidos y la causa de exclusión. Concediéndose a los/as candidatos excluidos, así como a los que pudieran no figurar en aquel listado, un plazo de **3 DÍAS NATURALES**, al efecto de subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o no inclusión expresa, siendo causa de esta:

- No presentar la solicitud en tiempo y forma.
- No reunir los requisitos generales del puesto.
- No presentar junto con la solicitud, toda la documentación acreditativa de los requisitos generales.

De no recibirse reclamaciones, se validará como definitiva la lista inicial. De recibirse aquellas, el tribunal, examinadas las reclamaciones recibidas, publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as, así como en su caso de aquellos definitivamente excluidos y la causa de la exclusión. Con la publicación de dicha lista, se hará pública igualmente, la fecha, hora y lugar de celebración de las siguientes pruebas (audición y entrevista personal).

OCTAVA.- COMITÉ CALIFICADOR

Los integrantes de la Comité Calificador se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

Estará compuesto con un mínimo de 3 personas, y será responsable del análisis de los documentos presentados por los aspirantes, y por tanto de la comprobación de los requisitos, la evaluación de las competencias profesionales y personales y de realizar una propuesta a la persona/órgano que ostente las facultades de contratación de personal de la Sociedad.

El Comité Calificador, si lo considera necesario, podrá contar con apoyo y/o asesoramiento profesional externo para la comprobación de los requisitos y la evaluación de las competencias profesionales y personales de los aspirantes en cualquiera de las fases del proceso.

Queda el Comité facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes Bases, para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.



NOVENA.- PROCESO SELECTIVO.

Los integrantes de la Comité Calificador se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

Estará compuesto con un mínimo de 3 personas, y será responsable del análisis de los documentos presentados por los aspirantes, y por tanto de la comprobación de los requisitos, la evaluación de las competencias profesionales y personales y de realizar una propuesta a la persona/órgano que ostente las facultades de contratación de personal de la Sociedad.

El Comité Calificador, si lo considera necesario, podrá contar con apoyo y/o asesoramiento profesional externo para la comprobación de los requisitos y la evaluación de las competencias profesionales y personales de los aspirantes en cualquiera de las fases del proceso.

Queda el Comité facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes Bases, para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

DÉCIMA: SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos los siguientes méritos y pruebas prácticas, que deberán poseerse a la fecha de finalización de todas las fases de la convocatoria.

El proceso de selección constará de **4 fases** cuyas puntuaciones en el baremo serán las que se relacionan a continuación:

1ª FASE: Link del vídeo (eliminatória). Máximo 30 puntos.

Se presentará un link de vídeo de no más de 4 minutos en el que se valorará los siguientes:

- 1) Calidad Técnica: 10
- 2) Versatilidad: 10 puntos
- 3) Expresividad del movimiento: 10 puntos

Serán aptos los participantes que hayan obtenido al menos 15 puntos en la valoración final.

Los vídeos seleccionados, pasarán a las siguientes fases de méritos, audición y entrevista.



2ª FASE. - Concurso de méritos (Acumulativo), máximo 10 puntos, en la que se valorará:

1.- Experiencia laboral (máximo 5 puntos):

- Servicios prestados en puestos de trabajo de la misma categoría a la que se convoca en **administraciones públicas**: (0,058 puntos por mes trabajado).
- Servicios prestados en puestos de trabajo de la misma categoría a la que se convoca en **empresas privadas**: (0,020 puntos por mes trabajado).

2.- Formación específica (5 puntos):

Por Cursos o Masters realizados que guarden relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar, previa acreditación de los mismos mediante certificación oficial y con la siguiente puntuación.

(0,0075 puntos por hora de formación. máximo 5 puntos)

De 100 o más horas: 0.75 puntos
De 75 a menos de 100 horas: 0.5625 puntos
De 50 a menos de 75 horas: 0.375 puntos
De 25 a menos de 50 horas: 0.1875 puntos
De 15 a menos de 25 horas: 0.1125 puntos

En el caso de que los cursos realizados sean iguales, solo se valorará el de máxima puntuación.

El anuncio de celebración de las siguientes fases: **“audición”** y **“entrevista”** se hará público en la web del Auditorio de Tenerife, (www.auditoriodetenerife.com, apartado “Audiciones y Convocatorias”) y Tablón de Anuncios de AUDITORIO DE TENERIFE, con setenta y dos horas como mínimo de antelación y máximo de cuarenta y cinco días.

3ª FASE. - Prueba práctica: AUDICIÓN (Eliminatoria).Máximo 40 puntos:

Se convocarán audiciones para todos aquellos candidatos/as que hayan superado de acuerdo a los requisitos mínimos de la primera fase (vídeo).

Las audiciones tendrán lugar en Tenerife y Madrid y las fechas de las mismas serán



publicadas en la web, una vez haya sido resuelta la primera fase eliminatoria de esta convocatoria.

Las audiciones se compondrán de las siguientes pruebas:

1ª Prueba

Esta fase tendrá una duración máxima de 1,5 horas y tendrá carácter eliminatorio por lo que el órgano de selección calificará a los aspirantes de aptos o no aptos.

- Clase técnica de barra y centro.
- Propuesta de improvisación.

2ª Prueba

Los aspirantes considerados aptos en la primera fase de la audición realizarán las siguientes pruebas:

- Clase técnica de danza contemporánea.
- Propuesta de improvisación.
- Propuesta de trabajo en grupo.

El tribunal decidirá la conveniencia de realizar o no al completo el ejercicio y podrá decidir que el aspirante abandone las pruebas por estimar que tiene suficientes criterios para valorar su actuación.

4ª FASE: Entrevista personal (acumulativa). Máximo 20 puntos.

Consistirá en la realización por el Comité a los candidatos que hayan superado la prueba audición en sus dos fases, de una entrevista personal e individualizada, incidiendo en el currículo profesional del/a candidato/a y en una serie de preguntas sobre el perfil del puesto a desempeñar. La entrevista tendrá una duración máxima de 10 minutos.

Finalizada esta fase se procederá a la calificación final del/a candidato/a mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

Serán considerados aptos los/as aspirantes que obtengan al menos **80 puntos** en la totalidad de las fases.



Descripción de las fases:

Fases	Descripción de fases	Puntuación	Descripción
1ª	Link de vídeo	De 0 a 30 puntos	Eliminatoria
2ª	Valoración de méritos	De 0 a 10 puntos	Acumulativa
3ª	Audición	De 0 a 40 puntos	Eliminatoria
4ª	Entrevista personal	De 0 a 20 puntos	Acumulativa
TOTAL		100 puntos	

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la web del AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. (www.auditoriodetenerife.com, apartado “Audiciones y Convocatorias”) en el plazo máximo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente a la finalización de la segunda fase.

Cuando alguna de las puntuaciones otorgadas por cualquier miembro del Comité tenga una diferencia de tres o más enteros con relación a la media del resto de las puntuaciones otorgadas, serán automáticamente excluidas, y se hallará la puntuación media entre las puntuaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de entrevista y en segundo lugar se atenderá a la puntuación obtenida en la valoración curricular.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Una vez celebradas las pruebas que componen el proceso de selección, se hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima necesaria, en la web de Auditorio de Tenerife (www.auditoriodetenerife.com), apartado “Audiciones y Convocatorias” y Tablón de Anuncios de AUDITORIO DE TENERIFE. Se concederá a los aspirantes un plazo de 3 días naturales para que interpongan reclamaciones, que se presentarán en el Registro de entrada de Auditorio de Tenerife, sito en Avda. Constitución, 1



-. 38003 – Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, y se dirigirán al Comité Calificador.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de 3 días se constituirá una lista de reserva con aquellos aspirantes que hayan superado el proceso de selección, por el orden de puntuación total obtenida y que hayan obtenido un mínimo de 80 puntos.

No obstante, con carácter excepcional y de manera motivada, podrá alterarse el referido orden en la contratación con base a la especialidad y criterio técnico y artístico que requiera la compañía de acuerdo a las piezas y creaciones a interpretar.

DÉCIMO SEGUNDA. - CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.

El resto de los aspirantes que han superado las pruebas, y por orden de puntuación obtenida, configurarán una Lista de Reserva para atender necesidades de prestación de servicios. La citada Lista de Reserva se mantendrá en vigor por un periodo de cuatro **(4) años** o hasta agotar la lista.

La inclusión de los aspirantes en la bolsa de empleo, no generará **ningún derecho de contratación, ni vinculación estable con AUDITORIO DE TENERIFE, únicamente la expectativa de llamamiento por el orden establecido en la misma** para ser contratado en función a las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación legalmente establecidos, y en todo caso dentro del periodo de vigencia establecido para la lista.

Regulación de la lista de reserva y bolsa de empleo.

Procedimiento de asignación de puestos a cubrir por las personas integrantes en la lista de reserva.

La lista de reserva que respetará los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, imparcialidad y profesionalidad, servirá para nutrir a futuras vacantes que se produzcan por ampliación del servicio o sustituciones que puedan surgir en este puesto o en puestos de similares características.

Llamamientos

Los criterios de funcionamiento serán los siguientes:

1.- El orden definitivo de las personas integrantes estará determinado por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, en cada una de las fases.



2.- Cuando se precise efectuar una contratación con la persona seleccionada, con el fin de agilizar el llamamiento, se emplazará a través de una llamada telefónica y mediante el e-mail facilitado al efecto, siguiendo el orden correspondiente en la lista de reserva con el fin de formalizar la contratación laboral pertinente. No contestar al llamamiento en el plazo de **48 horas** se entenderá que la persona aspirante rechaza la oferta de empleo.

3.-La persona designada deberá contactar con el departamento de Administración de Auditorio de Tenerife, antes de **48 horas**, a contar desde la realización de la llamada telefónica y del envío del e-mail, y manifestar su disposición para la contratación. Para la formalización del contrato, deberá aportar la documentación necesaria que se solicite al efecto, así como acreditar los requisitos establecidos en los bases declarados por las personas seleccionadas en su solicitud de participación. En caso de que no presente tal documentación en el plazo indicado o ésta no esté en vigor, decaerá en su derecho a la contratación y quedará excluido/a de la lista de reserva.

Causas justificadas de la no exclusión de la lista de reserva.

Cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas el/a trabajador/a afectado/a no será excluido/a de la relación de candidatos/as quedando inactivo hasta que cese el hecho causante, continuando en la misma posición en la relación:

1. Acreditar estar en ese momento trabajando o bien tener en ese momento un contrato de trabajo formalizado.
2. Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma, aportando la correspondiente justificación médica.
3. Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento hasta que el hijo nacido o adoptado alcance la edad de 1 año; riesgo para el embarazo o situación asimilada.
4. Por razones de guarda legal cuando el/a trabajador/a tenga el cuidado directo de hijos menores de 12 años o de un familiar en los supuestos contemplados en las letras h) e i) del artículo 48 del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. Cuando concurra en el/a trabajador/a la condición de violencia de género, que justifique la no aceptación de la oferta.
6. Cualquier otra circunstancia extraordinaria que sea debidamente acreditada por el/a trabajador/a y apreciada por la Gerencia del Auditorio de Tenerife, S.A.U.



La documentación acreditativa o justificada de las causas expresadas anteriormente deberá comunicarse por escrito a la Gerencia del Auditorio de Tenerife o al correo convocatorias@auditoriodetenerife.com en el plazo de 48 horas desde que se produce la citación. Igualmente, deberá comunicarse por correo electrónico la finalización del hecho causante de la exclusión provisional de la Lista de Reserva para que el/a trabajador/a sea incluido en la posición que le corresponde.

Los/as candidatos/as estarán obligados/as a comunicar cualquier variación en sus datos de contacto. La falta de actualización de los mismos podría impedir su localización, con las consecuencias señaladas en esta misma base.

Causas de exclusión de la lista de reserva:

Serán causa de exclusión:

1. La renuncia del/a interesada/o a mantener la condición de integrante de la lista de reserva, comunicándolo por escrito dirigido a la Gerencia del Auditorio de Tenerife o a través del correo electrónico convocatorias@auditoriodetenerife.com
2. Haber sido convocado y no comparecer para la formalización de la contratación, sin justificación.
3. Rechazar la oferta de contratación sin causa justificada en los términos señalados en el punto **“Causas justificadas de la no exclusión de la lista de reserva”**.
4. Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
5. No superar el periodo de prueba que se fije en el contrato. Despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.
6. Informe de la empresa en la que ponga de manifiesto y resulte acreditada la falta de rendimiento de la persona empleada.
7. Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
8. Fallecimiento o incapacidad permanente.



DÉCIMO TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se pone en conocimiento que los datos facilitados por los/as aspirantes que se presenten a este proceso selectivo, serán utilizados sólo y exclusivamente para dicho propósito por AUDITORIO DE TENERIFE. Dicha información, no podrá ser cedida a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo 2019.

GERENTE
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.

AUDITORIO
DE TENERIFE


~~Daniel Cerezo Baelo~~



ANEXO I

AL SR. GERENTE DE AUDITORIO DE TENERIFE

D./D^a _____ con DNI/NIE _____ a la vista de la convocatoria publicada, el pasado 10 de mayo de 2019 en relación con el inicio de un proceso selectivo para la selección de **6 intérpretes de danza y lista de reserva**, para AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.,

SOLICITA:

Sea admitido/a en el citado proceso de selección. A tal fin, adjunta a la presente la siguiente documentación.

- Fotocopia del D.N.I. /NIE
- Fotocopia de los títulos que acreditan los méritos aportados en el curriculum vitae.
- Currículo Vitae actualizado.
- Link del vídeo.
- Fotografía actual de primer plano.
- Declaración responsable en la que el/la aspirante manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenida en estas Bases.

Como requisito a valorar para acceder a este proceso selectivo será tenido en cuenta:

- Experiencia profesional como intérprete de danza** en empresas privadas o entidades u organismos públicos con sólida formación en danza clásica y contemporánea

Asimismo, se hace constar que:

- a) No ha sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, Organismo Autónomo, o Sociedad mercantil unipersonal de titularidad pública. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- b) Los/as aspirantes por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán



admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

En Santa Cruz de Tenerife a de de 2019

(firma del solicitante)

ANEXO II



AL SR. GERENTE DE AUDITORIO DE TENERIFE

D./D^a _____ con DNI/NIE _____ a la vista de la convocatoria publicada, el pasado 10 de mayo de 2019, en relación con el inicio de un proceso selectivo para la selección de **6 intérpretes de danza y lista de reserva** para AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.,

DECLARA que:

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenida en estas Bases.

En Santa Cruz de Tenerife a de de 2019

(firma del solicitante)